



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-1058-2017</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	18/09/2017
Hora:	14:08:37.3...
Folios:	1

### AUTO No.

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA JEFE DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE - CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

Que mediante formulario y anexos con radicado No. 131-6723 del 31 de agosto de 2017, la señora Yesenia Villada Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.914.050, en calidad de representante legal del Establecimiento de Comercio denominado "**Planta de Beneficio La Rinconada**", con Nit. 1.035.914.050-1, presentó ante la Corporación, solicitud **DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales no domésticas para la Planta de Beneficio La Rinconada, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 020-1585, ubicado en la vereda La Mosca del Municipio de Rionegro.

Que mediante oficio con radicado No. CS 120-3672 del 05 de septiembre de 2017, se requirió a la solicitante, para que aclarara si el contrato de arrendamiento fue prorrogado automáticamente, por cuanto es necesario presentar la autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante es mero tenedor, o que allegara la renovación del contrato de arrendamiento, para dar inicio al trámite del permiso vertimientos.

Que mediante escrito con radicado No. 131-6982 del 11 de Septiembre de 2017, la señora Yesenia Villada Álvarez, actuando como representante legal de la Planta de Beneficio La Rinconada, da respuesta a los requerimientos realizados mediante oficio 120-3672 del 05 de Septiembre de 2017, para lo cual allega certificado de vigencia del contrato de arrendamiento, en el cual se manifiesta que el contrato de arrendamiento allegado a la Corporación, se encuentra vigente y prorrogado por el término de un año, debido a que ninguna de las partes manifestó su intención de terminar la relación contractual.

Que en virtud de lo anterior, la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procederá a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** presentado por la señora **Yesenia Villada Alvarez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.914.050, en calidad de representante legal del Establecimiento de Comercio denominado "**PLANTA DE BENEFICIO LA RINCONADA**", identificada con Nit. 1.035.914.050-1, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales no domésticas para la Planta de Beneficio La Rinconada.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sai/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sai/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-172V.02

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Ni: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



Rinconada, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 020-1585, ubicado en la vereda La Mosca del Municipio de Rionegro.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado No. 131-6723 del 31 de Agosto de 2017, con sus respectivos anexos.

**ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a la señora **YESENIA VILLADA ALVAREZ**, en calidad de representante legal del Establecimiento de Comercio denominado Planta de Beneficio La Rinconada, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARÍA HENAO GARCÍA.**  
**Jefe Oficina Ordenamiento Ambiental del Territorio  
Y Gestión del Riesgo.**

Expediente: 056150428568  
Proyectó: Sebastián Gallo.  
Proceso: Tramite Ambiental.  
Revisó: Mónica V.  
Fecha: 12/Septiembre/2017